



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La existencia de un basural a cielo abierto en calle Punta Tacuara, entre las calles Empedrado y Bella Vista, de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en la vía pública y la formación de basurales a cielo abierto constituyen una problemática que afecta las condiciones de higiene, salubridad y calidad ambiental del sector.

Que la presencia de residuos acumulados genera malos olores, contaminación del suelo y del entorno, además de favorecer la proliferación de insectos, roedores y otros vectores que pueden representar un riesgo para la salud de los vecinos.

Que asimismo, los basurales deterioran el espacio público, afectan la imagen urbana y generan condiciones propicias para la disposición irregular de nuevos residuos.

Que resulta necesario adoptar medidas inmediatas destinadas a la limpieza y erradicación del basural existente, complementándolas con acciones de mantenimiento y control que permitan evitar su reaparición.

Que la recuperación y conservación de los espacios públicos requiere del compromiso conjunto de las autoridades y de la comunidad, siendo fundamental garantizar una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, intervenir en el sector y disponer las acciones necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITA al DEM, proceda a la erradicación del basural existente en calle Punta Tacuara,
entre las calles Empedrado y Bella Vista.**

ARTÍCULO 1°:SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a la erradicación del basural existente en calle Punta Tacuara, entre las calles Empedrado y Bella Vista.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**